



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0546-R-2021  
Piura, 26 de abril de 2021

VISTO

El expediente N°241-5501-21-4 de fecha 17 de febrero de 2021, presentado por la SRA. SARA FATIMA PAZ PALACIOS, servidora administrativa de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre don Ricardo Paz Castro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 17 de febrero del 2021, la Sra. Sara Fátima Paz Palacios, trabajadora administrativa de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, habiendo fallecido su señor padre Don Ricardo Paz Castro, el día 01 de febrero de 2021, motivo por el cual solicita se le otorgue el beneficio de subsidio por fallecimiento y luto;

Que, con Informe N°0032-2021-OE-OCARH-UNP, de fecha 05 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, la Sra. Sara Fátima Paz Palacios adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita el subsidio por fallecimiento de su señor padre don Ricardo Paz Castro, para lo cual adjunta los siguientes documentos: Acta de Defunción N°5001113669 expedida por RENIEC Piura, correspondiente al extinto don Ricardo Paz Castro, registrando como fecha de fallecimiento el 01 de febrero 2021, partida de Nacimiento N° 001240 emitida por la Municipalidad distrital de Castilla que demuestra el parentesco con el fallecido, no acreditó el subsidio por gastos de sepelio. En tal sentido, se debe otorgar al beneficiario o beneficiaria que corresponda de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

S/. 1,500.00

TOTAL: S/ 1,500.00

SON: MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

Que, con Oficio N°0458-DGADM-UNP-2021, de fecha 16 de marzo del 2021, el Director General de Administración autoriza atender lo solicitado y remite lo actuado a la Oficina Central de Planificación.

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0862-2021-OPPTO-OCP de fecha 18 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de la Sra. Sara Fátima Paz Palacios por el fallecimiento de su señor padre Don Ricardo Paz Castro, por bonificación de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en;

CERTIFICADO: : 0240

SECCIÓN FUNCIONAL: : 0029

PARTIDA : 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL ACTIVO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

BENEFICIARIO : SARA FATIMA PAZ PALACIOS

Subsidio por fallecimiento : S/. 1,500.00

TOTAL : S/. 1,500.00

Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada al documento resolutivo respectivo.

Que, mediante Informe N°234-2021-OCAJ-UNP de fecha 19 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente lo solicitado por la servidora administrativa nombrada Sra. Sara Fátima Paz Palacios; debiéndose otorgar únicamente el subsidio por fallecimiento de su señor padre don Ricardo Paz Castro;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0546-R-2021**  
**Piura, 26 de abril de 2021**

que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 4° del Decreto N°420-2019, que establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, que a la letra dice: 4.6 Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...). 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire la suma de **Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, a favor de la **Sra. SARA FATIMA PAZ PALACIOS**, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de subsidio por fallecimiento de su señor padre don Ricardo Paz Castro, de acuerdo con los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)

14 copias / PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Anita Zapata  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL